



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque Principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: LISETH RIVERA OLIVARES
Demandado: FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ
Radicación: 13458-40-89-001-2021-00012-00

Montecristo Bolívar, abril 12 de 2021

Informe Secretarial: Doy cuenta al señor Juez del proceso de **FIJACION DE CUOTA ALIMETARIA** promovido por la señora **LISETH RIVERA OLIVARES** contra el señor **FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ**, informándole que la secretaria de educación Departamental de Bolívar no ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta sede judicial el día 22 de febrero de 2021 y se encuentra para imprimir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

RAFAEL VELLOJIN GALVAN
SECRETARIO
(Original firmado)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLIVAR, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el día 22 de febrero de 2021 esta sede judicial profirió providencia por medio del cual se admitió la demanda de la referencia y se ordenó oficiar a la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, o quien haga sus veces, para que se sirva acreditar la vinculación e ingresos actuales como lo son salario mensual, primas y demás emolumentos que recibe el señor FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ.

Revisado el expediente, se observa que la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar no ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta sede judicial en providencia calendada 22 de febrero de la presente anualidad, por cuanto no se avizora en el mismo documento radicado y/o recibido por esa entidad, razón por la cual se ordenará **REQUERIRLES**, a fin de que aporten el documento solicitado, advirtiéndole que de no dar cumplimiento a la orden impartida por este juzgado, se hará acreedor a las sanciones a que hubiere lugar. En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

- 1.- REQUERIR** al Jefe de Recursos Humanos de la Secretaría de educación Departamental de Bolívar, a fin de que cumpla con lo ordenado en providencia de fecha 22 de febrero de 2021, proferido por esta sede judicial. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.
- 2.- ADVIERTASE** que, de no dar cumplimiento a la orden impartida por esta judicatura, se hará acreedor a las sanciones legales a que hubiere lugar.
- 3.- EJECUTORIADA** la presente providencia, pasar al despacho para imprimir el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER EDUARDO GARCIA LAMIR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE MONTECRISTO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c60eeefb71612c3bb818fca830b22b4b6dcd81493912f79e26392a30d98b872**
Documento generado en 12/04/2021 09:13:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>